
DERECHO DE PETICION

3 mensajes

negro raizal palenquero <raizalnegro@gmail.com>

11 de noviembre de 2023, 12:27 p.m.

Para: contactenos@asociacionlamatuna.org, regaliaslamatuna@gmail.com, asomatuna@gmail.com, cesar@defensoria.gov.co, "Proc. Regional Cesar" <regional.cesar@procuraduria.gov.co>, "Proc. Del. para Asuntos Etnicos" <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>

2 archivos adjuntos**DERECHO DE PETICION NOVIEMBRE.pdf**

139K

**VEEDURIA LA MATUNA.pdf**

661K

Regalias La Matuna <regaliaslamatuna@gmail.com>

1 de diciembre de 2023, 3:34 p.m.

Para: negro raizal palenquero <raizalnegro@gmail.com>

CC: contactenos@asociacionlamatuna.org, asomatuna@gmail.com, cesar@defensoria.gov.co, "Proc. Regional Cesar" <regional.cesar@procuraduria.gov.co>, "Proc. Del. para Asuntos Etnicos" <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>

Buenas tardes,

Comparto respuesta a su derecho de petición.

Quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente,

Asociación La Matuna

El sáb, 11 de nov de 2023, 12:27 p. m., negro raizal palenquero <raizalnegro@gmail.com> escribió:**RESPUESTA DERECHO DE PETICION 01-12-23.pdf**

19142K

negro raizal palenquero <raizalnegro@gmail.com>

1 de diciembre de 2023, 5:36 p.m.

Para: Regalias La Matuna <regaliaslamatuna@gmail.com>

CC: "Proc. Del. para Asuntos Etnicos" <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>, "Proc. Regional Cesar" <regional.cesar@procuraduria.gov.co>, asomatuna@gmail.com, cesar@defensoria.gov.co, contactenos@asociacionlamatuna.org

Acuso recibido

Doctor Rafael

[Texto citado oculto]

Departamento del Cesar 11 de noviembre de 2023.

RAFAEL ANGEL PIANETA

Representante Legal La Matuna

contactenos@asociacionlamatuna.org

regaliaslamatuna@gmail.com

asomatuna@gmail.com

E S. D.

REF: Derecho de Petición Artículo: 23 de la C.P

NICOLAS ALFONSO MAESTRE CUELLO mayor de edad y residente en el Municipio de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 19.302.733 de Valledupar - Cesar, en mi condición de representante legal de la Veeduría Ciudadana denominada Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenquearas del departamento del Cesar, presento escrito, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional y Artículos 13 y ss. Del CPACA, reglamentarias, presentó ante su despacho ESCRITO DE PETICIÓN por las razones de hecho y Derecho que a continuación me permito exponer.

HECHOS:

En atención a que el días 02 de enero de 2023, se firmó el convenio interadministrativo, encabeza del señor ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA, como gobernador encargado del departamento del cesar y la asociación afrocolombiana, negra, raizal y palanquera la matuna, representada por el señor RAFAEL PIANETA LEON en calidad de representante legal de dicha Asociación, por un valor de tres mil novecientos tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos (\$3.903.257.286) para desarrollar el proyecto de inversión denominado; "Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenquearas del departamento del Cesar" identificado con BPIN 2022N001270001, financiado con recursos del sistema general de regalía.

Con el ánimo de vigilar el buen desarrollo e inversión de los recursos asignados para la ejecución del proyecto de fortalecimiento, constructivamente nos constituimos según resolución 0279 del 26 de julio de 2023, en una veeduría ciudadana, para así en cumplimiento de la ley 136 de 1994 y la ley 850 de 2003, poder ejercer con legalidad una buena vigilancia.

En razón a que dicho proyecto fue formulado para atender o fortalecer 105, organizaciones entre consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones, expresiones o formas organizativas de comunidades negras constituidas en el departamento del cesar, por lo que nos permitimos solicitar lo siguiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N0 17 de la Ley 850 de 2003.

PETCION:

- 1) Permítame por favor, fiel copia de los soportes del valor de la alimentación, refrigerios, hospedaje, transporte, salón de los evento o encuentros realizados, nómina de personal y demás soporte que acreditan el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto o convenio.
- 2) De las actividades “asambleas con las comunidades beneficiadas” que han realizado, permítame copia del listado de las personas que han participado y en representación de que consejo comunitario, expresión y forma organizativa que pertenece o represento.
- 3) Permítame por favor, fiel copia del acta de concertación, socialización, priorización y aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” incluyendo el listado de asistencia de las personas que aprobaron dicha acta, que en cumplimiento al marco normativo “ley 2056 de 2020” se le dio autorización al representante legal de la matuna, la suscribir el convenio interadministrativo, identificado con BPIN 2022N001270001, financiado con recursos del sistema general de regalía, con el señor Gobernador del departamento del cesar.
- 4) Permítame por favor, todas las evidencias fotográficas que dan fe del desarrollo de todas las asambleas que han desarrollo en lo que va de ejecución del proyecto.
- 5) Permítanos fiel copia de los 38 contratos del personal profesional contratado para el desarrollo del proyecto, hoja de vida y el ultimo pago de la seguridad social de cada uno de los contratados por La Matuna.
- 6) De los 45 consejos comunitarios de comunidades negras, que están siendo atendidos o beneficiado en la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” permita fiel copia del documento o de la personería jurídica de cada uno de los 45 que acredito su existencia o creación como consejo comunitario y dio lugar a ser beneficiados del proyecto.
- 7) De las 60 organizaciones, expresiones y formas organizativas de comunidades negras, que están siendo atendidas y beneficiadas de la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” permita fiel copia del documento o de la personería jurídica de cada una de las 60 que acredito su existencia o creación como organizaciones, expresiones y formas

organizativas de comunidades negras y dio lugar a ser beneficiados del proyecto.

Nota: En anteriores peticiones, hemos realizado la solicitud de algunas informaciones necesaria para nosotros como veeduría, y poder así cumplir con lo establecido en el Artículo N0 15 de la Ley 850 de 2003, y de su parte señor Rafel Pianeta en su calidad de representante legal de la matuna, hemos recibido respuesta evasivas, lo que en esta oportunidad estamos listo para hacer uso de todas las acciones jurídicas, en especial en lo establecido en el artículo N0 16 de la ley 850 de 2003, para de esa manera usted, nos pueda suministrar a cabalidad lo solicitado en los puntos o peticiones 5, 6 y 7 aquí presente.

Nos permitimos compulsarle copia a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo, para que dentro de sus competencias coadyuven a esta petición.

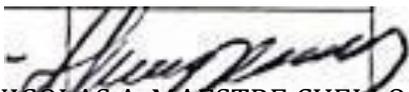
CARLOS ANDRES GUZMAN DIAZ
PROCURADOR DELEGADO PARA
ASUNTOS ÉTNICOS (E)
procurador@procuraduria.gov.co
agaaaa@procuraduria.gov.co
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
regional.cesar@procuraduria.gov.co

JOSE RAFAEL HERNANDEZ
Defensor Del Pueblo Regional del Cesar.
cesar@defensoria.gov.co
ycarrillo@defensoria.gov.co

NOTIFICACIONES:

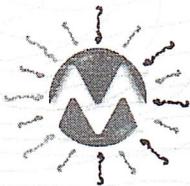
Recibo notificaciones en la dirección de Correo electrónico: raizalnegro@gmail.com celular: 3107216877

Atentamente,



NICOLAS A. MAESTRE CUELLO
C.C. 19.302.733 de Valledupar - Cesar

Anexo resolución de constitución de la veeduría que represento.



LA MATUNA
Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera
en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO ÚNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

OF EXT Nro. 021

Valledupar, 27 de noviembre de 2023

Señor

NICOLAS ALFONSO MAESTRE CUELLO

Representante Legal Veeduría Ciudadana

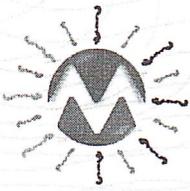
raizalnegro@hotmail.com

Asunto: **CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN**

RAFAEL ÁNGEL PIANETA LEÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.134.992 de Cartagena, en calidad de Representante Legal **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA RAIZAL Y PALENQUERA LA MATUNA** identificada con NIT. 901.337.543-3 y registrada ante el Ministerio del Interior mediante Resolución 213 de 2019 de manera respetuosa y estando dentro del término legal, procedo a dar respuesta a la petición interpuesta por usted, recibida a través de correo electrónico el día 11 de noviembre de los corrientes.

Sea lo primero en resolver y recordarle que, en cuanto a la “Nota” a la que usted hace referencia en la solicitud indicando que ustedes como veeduría ciudadana han recibido “respuestas evasivas” en otras solicitudes similares a la presente, le informamos que la Asociación LA MATUNA siempre ha sido respetuosa de la Constitución y la Ley; y que esas supuestas “respuestas evasivas” ya han sido objeto de estudio, revisión y pronunciamiento por parte de distintos Jueces de la República; Jueces de Tutela que han avocado conocimiento sobre las mismas, donde usted funge como accionante y han considerado en los fallos tutelares que la Asociación LA MATUNA en ningún momento ha sido vulneradora de derechos fundamentales en este caso al de petición, igualdad, derechos de las comunidades negras entre otros que usted alega su protección constitucional.

Por tercera vez, le informamos que, **LA RESPUESTA NEGATIVA NO VULNERA EL DERECHO DE PETICIÓN**, en reiterados pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, la respuesta negativa no vulnera el derecho de petición; y ha expresado que la satisfacción del derecho de petición se encuentra condicionada a que la entidad emita y entregue al peticionario una respuesta que resuelva la materia objeto de solicitud, independientemente del sentido. Así lo ha venido



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

advirtiendo la Corte Constitucional al señalar que la respuesta negativa comunicada al solicitante dentro de los términos establecidos no significa una vulneración del derecho de petición, puesto que, si efectivamente se contesta de fondo el asunto expuesto, se satisface el derecho. En efecto, la respuesta puede o no satisfacer los intereses de quien ha elevado la petición, en el sentido de acceder o no a sus pretensiones, pero siempre debe ser una contestación que permita al peticionario conocer, frente al asunto planteado, cuál es la situación y disposición o criterio de la entidad competente.

No obstante, lo anterior es importante referir lo precisado por la Honorable Corte Constitucional, la cual ha sentado jurisprudencia reiterada frente al derecho de petición, y en una de ellas, Sentencia T-121 de 1995, puntualizó lo siguiente:

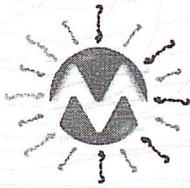
“(...) El derecho de petición no exige la reiteración de respuestas a las solicitudes negadas. El derecho de petición se satisface cuando la autoridad a quien se dirige una solicitud le da pronto trámite y resuelve oportunamente sobre ella.

Una vez más debe insistirse en que tal derecho no resulta desconocido por la sola circunstancia de que la decisión sea negativa respecto del interés planteado, pues no es eso lo que la Carta Política garantiza. (...)

(...) Así, pues, contestada una petición en sentido contrario al querido por el solicitante, no es razonable que éste pretenda vulnerado su derecho cuando la administración deja de responderle peticiones iguales sin haber cambiado la normatividad que gobierna el asunto y permaneciendo las mismas circunstancias consideradas al resolver en la primera oportunidad. (...).”

Es irracional, que ustedes como veeduría ciudadana, continúen realizando peticiones reiterativas rayando en la temeridad, cuando sobre esas peticiones ya **existen pronunciamientos por parte de varios Jueces de la Republica indicando que las respuestas de la Asociación LA MATUNA se ajusta a derecho y a las reglas que establece el derecho de petición.**

- Acción de tutela tramitada en el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, bajo Radicación: 20001-40-09-005-2023-00184-00**, donde usted fungía como accionante y fue negada su solicitud frente a la misma petición.



LA MATUNA

Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera

en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

- Acción de tutela tramitada en el **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS VALLEDUPAR – CESAR, bajo radicado 20001-40-88-003-2023-00247-00** donde usted fungía como accionante y otros, fue negada su solicitud frente a otras peticiones.

De otro lado, frente a sus peticiones damos respuesta en los siguientes términos:

PETICIONES

PRIMERA: *“Permítame por favor, fiel copia de los soportes del valor de la alimentación, refrigerios, hospedaje, transporte, salón de los evento o encuentros realizados, nómina de personal y demás soporte que acreditan el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto o convenio”.*

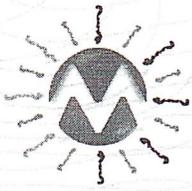
La ley 1755 de 2015 establece en su *Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.*

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

En cuanto a la presente, es importante manifestar que, al estudiar el contenido de su solicitud, observamos que se trata de una petición **reiterativa**, ya que esta fue resuelta de manera clara y **oportuna** dentro del término que exige la Ley, suministrando informe detallado de los recursos invertidos en la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar”*, en una petición presentada por usted y resuelta el día 29 de septiembre del año en curso mediante oficio y radicado **OF EXT Nro. 016**.

De igual manera, en la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, y en ejercicio de autonomía y gobierno propio de las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras; la Corte Constitucional explicó que el derecho de autonomía está compuesto por: *El derecho general a la participación: En el cual las comunidades étnicas pueden participar de los asuntos que los afecten, de manera directa o indirecta*, por lo tanto se ha venido concertando con las comunidades beneficiadas del proyecto de *“Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar”* para que sean estas comunidades las que organicen la logística (refrigerios, alimentación, lugar de encuentro y otros), para el buen

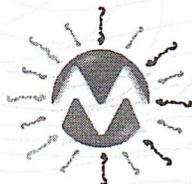


RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

desarrollo de las actividades, una vez la Asociación LA MATUNA suministre el recurso para tal fin.

A continuación, se relaciona el valor ejecutado de cada una de las actividades del proyecto con corte al 30 de octubre de 2023:

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202304	\$ 115.541.468
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202305	\$ 115.541.466
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202306	\$ 115.541.468
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202307	\$ 38.513.823
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202308	\$ 115.541.468

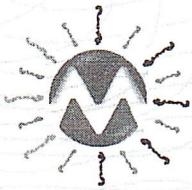
**LAMATUNA**

Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera

en todas partes**MINISTERIO DEL INTERIOR**

RESOLUCIÓN DE REGISTRO ÚNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202309	\$ 115.541.468
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633162] 1.2.1 Realizar formulación y actualización de los instrumentos de planeación	und	202310	\$ 102.703.527
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202304	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202305	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202306	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202307	\$ 6.450.000



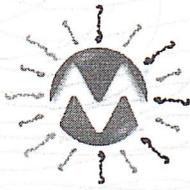
LAMATUNA
Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera
en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202308	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202309	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633163] 1.2.2 Adquisición de insumos y materiales para el desarrollo de los talleres	mes	202310	\$ 6.450.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202304	\$ 22.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202305	\$ 22.000.000



LA MATUNA

Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera

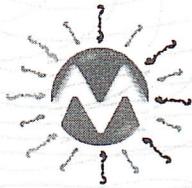
en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

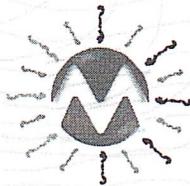
RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202306	\$ 22.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202307	\$ 22.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202308	\$ 22.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202309	\$ 22.000.000



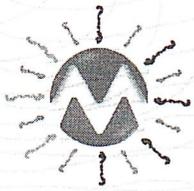
RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084332] FORMULAR DE PLANES DE ETNODESARROLLO PARA CONSEJOS COMUNITARIO Y DEMAS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS	[2633164] 1.2.3 Realizar provisión de pago de servicios para la realización de jornadas de formulación o actualización de planes de etnodesarrollo e instrumentos de planeación	mes	202310	\$ 22.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202305	\$ 7.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202306	\$ 7.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202307	\$ 7.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202308	\$ 7.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202309	\$ 7.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633157] 1.1.1 Realizar contratación y pago del servicio de transporte del proyecto	mes	202310	\$ 7.500.000



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202304	\$ 6.400.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202305	\$ 6.400.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202306	\$ 6.491.063
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202307	\$ 6.430.354
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202308	\$ 6.430.354
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202309	\$ 6.430.354
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633158] 1.1.2 Realizar el pago de los gastos de viaje, dotación	mes	202310	\$ 6.430.354
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202304	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202305	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento	mes	202306	\$ 2.500.000



LA MATUNA
Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera
en todas partes



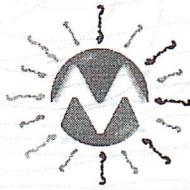
MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
(Producto principal del proyecto)		de la sede el proyecto incluye servicios públicos			
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202307	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202308	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202309	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633159] 1.1.3 Realizar el pago del arrendamiento de la sede el proyecto incluye servicios públicos	mes	202310	\$ 2.500.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202304	\$ 39.000.000
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202305	\$ 40.397.283
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la	mes	202306	\$ 40.397.283

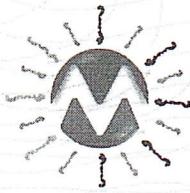
VALLEDUPAR: Carrera 19 A No. 6D-25 Los Músicos
www.asociacionlamatuna.org

contactenos@asociacionlamatuna.org
Cel. 321 558 5496



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

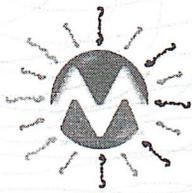
PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
		supervisión del proyecto			
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202307	\$ 40.397.283
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202308	\$ 40.397.283
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202309	\$ 40.397.283
[2988725] Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	[10084333] APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[2633487] 1.1.5 Realizar actividades de gerencia y apoyo la supervisión del proyecto	mes	202310	\$ 40.164.402
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202304	\$ 31.500.000
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202305	\$ 31.500.000
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los	mes	202306	\$ 39.334.151



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PRODUCTO_MGA	ACTIVIDAD_MGA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO	VALOR_EJECUTADO
	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas			
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202307	\$ 34.113.384
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202308	\$ 34.113.384
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202309	\$ 34.113.384
[2988726] Servicio de asistencia técnica	[10084334] REALIZAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	[2633166] 2.1.2 Realizar proceso de asistencia técnica de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas	mes	202310	\$ 34.112.384

SEGUNDA: “De las actividades “asambleas con las comunidades beneficiadas” que han realizado, permítame copia del listado de las personas que han participado y en representación de que consejo comunitario, expresión y forma organizativa que pertenece o represento.”



LAMATUNA
Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera
en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Frente a la información solicitada, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

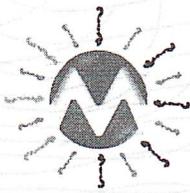
En peticiones anteriores realizada por usted, se le suministró el listado completo de las 105 organizaciones beneficiadas del proyecto, indicando: Municipio, Tipo de Organización, Nombre de la Organización/Consejo Comunitario/Forma o Expresión y nombre del Representante Legal.

Nuevamente le informamos que, en todos los casos en los cuales sea solicitada copia de documentos que contengan datos personales por personal externo o terceros diferentes al titular de los documentos, esta solicitud debe ser negada, teniendo en cuenta que no podremos expedir dichas copias, ya que la información solicitada por usted como el listado de las personas que han participado en los eventos, tiene carácter de confidencial y puede ser información sensible, ya que estas listas contienen datos personales como número de identificación, teléfono, lugar de domicilio y otros; por lo tanto, por cumplimiento de protección de datos personales y de la Carta Política de Colombia, no pueden ser enviadas copias de los documentos solicitados.

Ahora bien, en cuanto al derecho a requerir la información respecto de datos personales consignada en una entidad; el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, determinó que las personas a quienes es posible suministrar la información son: (i) los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; (ii) las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; y (iii) los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Los documentos que usted como peticionario solicita, hacen parte de las informaciones que son protegidas por el artículo 15 de nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, garantizando así la intimidad y privacidad de las personas que son representantes legales de dichas organizaciones, para que estas no se vean vulneradas al trascender su información privada libremente y hacia el público en general, so pena incluso de una eventual responsabilidad penal.

Hacemos referencia a la acción de tutela tramitada en el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR**, bajo Radicación: **20001-40-09-005-2023-00184-00**, donde usted fungía como accionante y fue negada su solicitud frente a petición de documentos que contienen datos personales.



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

TERCERA: *“Permítame por favor, fiel copia del acta de concertación, socialización, priorización y aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” incluyendo el listado de asistencia de las personas que aprobaron dicha acta, que en cumplimiento al marco normativo “ley 2056 de 2020” se le dio autorización al representante legal de la matuna, la suscribir el convenio interadministrativo, identificado con BPIN 2022N001270001, financiado con recursos del sistema general de regalía, con el señor Gobernador del departamento del cesar.”*

Estudiando el contenido de su solicitud, observamos que esta petición ha sido resuelta en distintas oportunidades, pero nuevamente le anexamos la documentación solicitada.

Se le ANEXA fiel copia del Acta No 004 de agosto 15 de 2022, asamblea de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA RAIZAL Y PALENQUERA LA MATUNA** en la cual se realiza la presentación del Proyecto de **“Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar”** para iniciar la gestión y trámite para la apropiación de los recursos de las Asignaciones Directas con cargo al Departamento del Cesar.

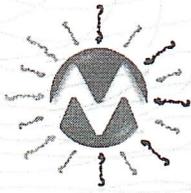
CUARTA: *“Permítame por favor, todas las evidencias fotográficas que dan fe del desarrollo de todas las asambleas que han desarrollado en lo que va de ejecución del proyecto.”*

En cuanto a la presente solicitud, lo remitimos al enlace de la página web de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA RAIZAL Y PALENQUERA LA MATUNA**, donde se encuentran publicadas **TODAS** las evidencias fotográficas en relación a las actividades en el desarrollo del proyecto:

<https://asociacionlamatuna.org/galeria>

QUINTA: *“Permítanos fiel copia de los 38 contratos del personal profesional contratado para el desarrollo del proyecto, hoja de vida y el último pago de la seguridad social de cada uno de los contratados por La Matuna.”*

En cuanto a la presente, es importante manifestar que, al estudiar el contenido de su solicitud, observamos que se trata de una petición reiterativa, ya que esta fue



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

resuelta el día 28 de agosto 2023 en una petición presentada por usted especialmente en su punto N° 4, de manera **oportuna** dentro del término que exige la Ley.

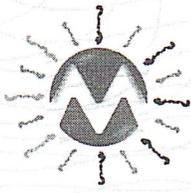
La presente solicitud ya fue objeto de estudio por parte de un Juez de tutela, donde usted fungía como accionante al considerar que la negativa a su solicitud violaba sus derechos fundamentales, acción constitucional tramitada en el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, bajo Radicación: 20001-40-09-005-2023-00184-00, declarando IMPROCEDENTE** la solicitud de amparo constitucional elevada por usted mediante sentencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), **ya que la información solicitada tiene carácter de reserva.**

Insistentemente le hemos indicado, que, en cuanto al derecho a requerir la información respecto de datos personales consignada en una entidad; el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, determinó que las personas a quienes es posible suministrar la información son: (i) los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; (ii) las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; y (iii) los terceros autorizados por el Titular o por la ley, **y en el caso que nos ocupa ya existe pronunciamiento por parte de un Juez de la Republica indicando que no es posible la entrega de dichos documentos.**

SEXTA: *“De los 45 consejos comunitarios de comunidades negras, que están siendo atendidos o beneficiado en la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” permita fiel copia del documento o de la personería jurídica de cada uno de los 45 que acredito su existencia o creación como consejo comunitario y dio lugar a ser beneficiados del proyecto.”*

Frente a la información solicitada, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nuevamente le informamos que, en todos los casos en los cuales sea solicitada copia de documentos que contengan datos personales por personal externo o terceros diferentes al titular de los documentos, esta solicitud debe ser negada, teniendo en cuenta que no podremos expedir dichas copias, ya que la información contenida en el **documento que acredito su existencia o creación como consejo comunitario**, tiene carácter de confidencial y puede ser información sensible, por



RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

contener datos personales, por lo tanto, por cumplimiento de protección de datos personales y de la Carta Política de Colombia, no pueden ser enviadas copias de los documentos solicitados.

Fundamento Constitucional y Legal:

artículo 15 de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,

artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

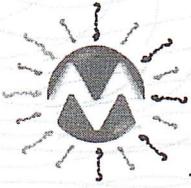
acción constitucional tramitada en el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, bajo Radicación: 20001-40-09-005-2023-00184-00, donde usted fungía como accionante, solicitando documentación que contienen datos personales y fue **NEGADA**.

SÉPTIMA: *“De las 60 organizaciones, expresiones y formas organizativas de comunidades negras, que están siendo atendidas y beneficiadas de la ejecución del proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del departamento del Cesar” permita fiel copia del documento o de la personería jurídica de cada una de las 60 que acredito su existencia o creación como organizaciones, expresiones y formas organizativas de comunidades negras y dio lugar a ser beneficiados del proyecto.”*

Frente a la información solicitada, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nuevamente le informamos que, en todos los casos en los cuales sea solicitada copia de documentos que contengan datos personales por personal externo o terceros diferentes al titular de los documentos, esta solicitud debe ser negada, teniendo en cuenta que no podremos expedir dichas copias, ya que la información contenida en el documento que acredito su existencia o creación como como organizaciones, expresiones y formas organizativas de comunidades negras, tiene carácter de confidencial y puede ser información sensible, por contener datos personales, por lo tanto, por cumplimiento de protección de datos personales y de la Carta Política de Colombia, no pueden ser enviadas copias de los documentos solicitados.

Fundamento Constitucional y Legal:



LA MATUNA
Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera
en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

artículo 15 de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,

artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

acción constitucional tramitada en el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, bajo Radicación: 20001-40-09-005-2023-00184-00, donde usted fungía como accionante, solicitando documentación que contienen datos personales y fue **NEGADA**.

Con lo anterior, se da respuesta total y de fondo a la petición formulada por usted, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

RAFAEL ÁNGEL PIANETA LEÓN

Representante legal

Asociación Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera La Matuna

Proyectaron: José Orlando Martínez Ariza. Abogado Componente Apoyo a la Supervisión del Proyecto. 27/11/2023

Liana Gisela Córdoba Torres, Coordinadora de Proyectos ASOMATUNA. 27/11/2023

Revisó: Claudia María Felizzola Sierra. Gerente Administrativa y Financiera. ASOMATUNA

Con copia:

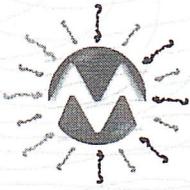
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CESAR

Calle 13B Bis N° 15-76 Barrio Alfonso López

Teléfono 5802357 Fax 5744724

Email: cesar@defensoria.gov.co

ycarrillo@defensoria.gov.co



LA MATUNA

Asociación Afro-Colombiana, Negra, Raizal y Palenquera

en todas partes



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REGISTRO UNICO No. 213 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFRO-COLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

VICTOR HUGO MORENO

Director de Asuntos para Comunidades Negras Mininterior.

mesadeentrada@mininterior.gov.co

judith.salazar@mininterior.gov.co

CARLOS ANDRES GUZMAN DIAZ

Procurador Delegado para Asuntos Étnicos (E)

procurador@procuraduria.gov.co

agaraaa@procuraduria.gov.co

asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

regional.cesar@procuraduria.gov.co

DEPARTAMENTO DEL CESAR

servicioalciudadano@dnf.gov.co

risthianvillalobost@gmail.com

ventanillaunica@cesar.gov.co (RADICADOS 216670 y 217594)

NIT. 824000117-2 PERSONERIA DE VALLEDUPAR  AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	RESOLUCIÓN	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA CODIGO: FMGD-002
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISION: 4 DE DICIEMBRE DE 2014
		NRO. DE PAGINAS: 2 de 2

RESOLUCION No. 0279

26 de julio de 2023

Hoja 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR INSCRIBE Y RECONOCE UNA "VEEDURIA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, RAZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTEMENTO DEL CESAR".

EL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de 1991, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación a los ciudadanos en las decisiones que los afecten.
- 2.- Que la Constitución Política de 1991, que la Ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumplan en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- 3.- Que la Ley 134 de 1994, sobre mecanismos de participación ciudadana en su Artículo 100 se refiere a las Veedurías Ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
- 4.- Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su Artículo 3 señala que la Inscripción de estas se realizara ante las Personerías Municipales y Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las Veedurías inscritas en su jurisdicción.
- 5.- Que las Veedurías Ciudadanas son un mecanismo democrático de participación que le permite a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública.
- 6.- Que las Veedurías Ciudadanas se pueden constituir de forma plural o a través de organizaciones civiles, como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales sin ánimo de lucro.
- 7.- Que previa la inscripción de las Veedurías, quienes la conformarán deberán realizar un procedimiento consistente en elaborar un documento o acta de constitución, en la cual consta el nombre de los integrantes, sus documentos de identidad, su lugar de residencia, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial y la duración.
- 8.- Que fueron elegidos por la comunidad como veedores los señores: NICOLAS ALFONSO MAESTRE CUELLO, identificado con la C.C. Nro. 19.302.733 expedida en Bogotá, HENRRY ROYERO PARRA, identificado con la C.C. Nro. 18.970.696 expedida en Curumani Cesar, ELKIN DAVID GOMEZ RUIZ, identificado con la C.C. Nro. 1.065.571.613 expedida en Valledupar, JOSE ARMANDO MENDOZA SARMIENTO, identificado con la C.C. Nro. 1.065.570.246 expedida en Valledupar, DIEGO ARMANDO GUTIERREZ VEGA, identificado con la C.C. Nro. 1.065.572.207 expedida en Valledupar, NUBIA EMELINA OTALVAREZ RUIZ identificada con la C.C. Nro. 49.654.165 expedida en Aguachica Cesar, quienes presentaron ante esta Personería Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana de fecha 23 de julio de 2023. En donde consta el nombre de sus integrantes, sus documentos de identidad, su lugar de residencia, el objeto de la vigilancia el nivel territorial y la duración.

SA

NIT. 824000117-2 PERSONERÍA DE VALLEUPAR  AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	RESOLUCIÓN	PROCESO DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA CODIGO: FMGD-002
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2014
		NRO. DE PÁGINAS: 2 de 2

RESOLUCION No. 0278

26 de julio de 2023

Hoja 2 de 3

RESUELVE:

9.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mandato legal se procedió a revisar la documentación presentada encontrándola ajustada a la Ley.

Por los motivos expuestos.

PRIMERO: Que es deber de la Personería municipal, reconoce la inscripción de la "VEEDURIA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

SEGUNDO: Que la Veeduría ejercerá sus funciones en el nivel nacional, con una duración de dos (2) años a partir de su inscripción, con el objeto de ejercer vigilancia de acuerdo a lo consagrado en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015.

TERCERO: Que la "VEEDURIA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR". Tendrá dirección en corregimiento de Los Venados. Correo electrónico: maestreccuellonicolas@gmail.com, teléfonos: 3107216877.

CUARTO: Que en dicha reunión se creó la veeduría denominada "VEEDURIA CIUDADANA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODECENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR". Con una duración de dos (2) años a partir de su inscripción

QUINTO: Que esta veeduría quedo conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO Y CORREO	CARGO
NICOLAS ALFONSO MAESTRE CUELLO	19.302.733	LOS VENADOS	3107216877 maestreccuello nicolas@gmail.com	REPRESENTANTE LEGAL
HENRRY ROYERO PARRA	18.970.696	LOS VENADOS	3135960808 afrochina@hototmail.com	SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
ELKIN DAVID GOMEZ RUIZ	1.065.571.613	LOS VENADOS	3015737322 Elkinn25@gmail.com	TESORERO
JOSE ARMANDO MENDOZA SARMIENTO	1.065.570.246	LOS VENADOS	3116695243 Afrovic2016@gmail.com	SECRETARIO
DIEGO ARMANDO GUTIERREZ VEGA	1.065.572.207	LOS VENADOS	3162421171 dagutierrezv@hotmail.com	VOCAL 1
NUBIA EMELINA OTALVAREZ RUIZ	49.654.169	LOS VENADOS	3006174830 benpachemar@hotmail.com	VOCAL 2

SA

NIT. 824000117-2 PERSONERÍA DE VALLEDUPAR  AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	RESOLUCIÓN	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA CODIGO: FMGD-002
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2014
		NRO. DE PÁGINAS: 2 de 2

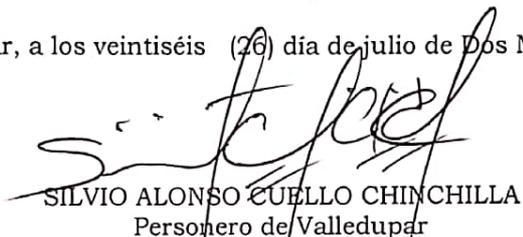
RESOLUCION No. 0279
 26 de julio de 2023
 Hoja 3 de 3

SEXTO: Que en firme el presente acto administrativo incorpórese al registro público en el Registro Único Empresarial y Social RUES, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Decreto Ley 19 de 2019.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) día de julio de Dos Mil veintitrés (2023)


 SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
 Personero de Valledupar

Proyectó y elaboró: Carlota Cabas.